Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 17/2018

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 05/2018
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"
ID Nº 342.682

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Diez y Ocho días del mes de junio de 2.018, siendo las 09:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. LOURDES CASTILLO, Sra. FATIMA SANTANDER, Dra. Vet. LETICIA RUIZ DIAZ** y el **Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.** (Designación – Miembro Titular del Comité de Evaluación - Resolución Ministerial N° 243 del 16/02/17) miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Alimentos para Animales"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 05/2018 – ID N° 342.682,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 342.682, y que el Pliego de Bases y Condiciones fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR ITEM

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 31 de mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 08/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes Firmas: **GENECOM S.A.; INTEG V.P. S.R.L. y DEX S.A.**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**GENECOM S.A.**	**INTEG V.P. S.R.L.**	**DEX S.A.**
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que las Firmas: **INTEG V.P. S.R.L. y DEX S.A.,** son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva, cabe señalar que la Firma: **GENECOM S.A.,** no ha presentaron su SIPE.

En consecuencia, las Firmas: **GENECOM S.A.; INTEG V.P. S.R.L. y DEX S.A.** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas, resultando que no presentan errores aritméticos.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se seleccionan provisoriamente las ofertas de las firmas conforme al siguiente detalle, de menor a mayor:

Nº	**OFERENTES:**	**ITEMS OFERTADOS**	**Precio Total Ofertado Gs.**
1	**INTEG V.P. S.R.L.**	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, y 13**	**449.439.230.-**
2	**DEX S.A.**	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11,12, y 13**	**462.354.500.-**
3	**GENECOM S.A.**	**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11,12, y 13**	**467.247.000.-**

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

Se deja constancia además, que si bien se ha cotizado bienes de origen nacional, no es aplicable el beneficio del margen de preferencia nacional establecido en el PBC, considerando que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, para el efecto; cabe señalar que fue solicitada también por notas a las respectivas firmas y ninguno de los oferentes ha presentado dicho certificado.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de las ofertas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

Por lo que precisa de aclaraciones y de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las firmas. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a ser realizado a los oferentes, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas a las firmas, a fin de solicitar las aclaraciones y presentación de los documentos de carácter formal omitidos, conforme se detalla a continuación:

Por Nota DC de fecha 07 de junio de 2018, se solicita a la Firma **INTEG VP S.R.L. ,** *La descripción técnica y/o catalogos,*Autorización del Fabricante, *Balance General de los últimos dos años 2015-2016 y 2017, *Ratio del año 2017, *Copias de Contratos y/o facturaciones correspondientes a la comercialización de balanceados para animales de los años 2015 – 2016 – 2017, *Volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta de los años 2015 – 2016 – 2017, *Notas de remisión o actas de recepción donde se detallen los bienes ofertados, *Listado de un minimo de 3 clientes, *Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) *Declaración jurada de no tener atrasos en la ejecución y/o provisión de bienes similares, *Desglose de los precios unitarios correspondientes a los ítems; N° 01 y N° 02 ofertado por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP N° 1173/2016.

La Firma **INTEG VP S.R.L.**, NO contesto ya sea por nota y/o por algún otro medio las Documentaciones peticionadas por la Convocante.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **INTEG VP S.R.L.,** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación en forma de los documentos, constituye una omisión significativa, y que tampoco fue subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, aun habiendo sido Solicitado por este Comité de Evaluación y NO pudiendo ser cumplido por parte del Oferente; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Por Nota DC de fecha 04 de junio de 2018, se solicita a la Firma **GENECOM S.A..,** *Certificado de Cumplimiento Tributario, *Ratio de los años 2015 – 2016 y 2017, *Copias de Contratos y/o facturaciones correspondientes a la comercialización de balanceados para animales de los años 2015 – 2016 – 2017, *Volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta de los años 2015 – 2016 – 2017, *Notas de

remisión o actas de recepción donde se detallen los bienes ofertados, *Listado de un minimo de 3 clientes, *Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

La Firma **GENECOM S.A**, contesto y presento el Ratio de Liquidez pero cabe aclarar que dicho Ratio no está firmado por el Contador de la Empresa, asimismo con relación al Listado de un minimo de 3 clientes NO presento dicho listado.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **GENECOM S.A.,** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación en forma de los documentos, constituye una omisión significativa, y que tampoco fue subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, aun habiendo sido Solicitado por este Comité de Evaluación y NO pudiendo ser cumplido por parte del Oferente; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Por Nota DC de fecha 04 de junio de 2018, se solicita a la Firma **DEX S.A.,** *Balance General de los últimos dos años 2015-2016 y 2017, *Ratio del año 2017, *Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) *Declaración jurada de no tener atrasos en la ejecución y/o provisión de bienes similares.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **DEX S.A.** ha presentado las documentaciones requeridas, dentro de los plazos otorgados, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Cabe señalar que la Firma **DEX S.A.** ha Ofertado en todos los **Ítems (del 01 al 13)** y considerando que ha presentado todas las documentaciones formales peticionadas, la Firma **DEX S.A.** es Evaluable.

A los efectos de dar continuidad a la evaluación se reúne nuevamente el comité a fin de verificar las documentaciones cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	**DEX S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Patente Municipal vigente autenticada	Cumple
Copias de contratos y/o facturas con instituciones públicas y/o empresas privadas referentes a los años 3 últimos años 2015, 2016, y 2017, demostrando la experiencia en la misma.	Cumple
Haber generado, durante los últimos 3 años, 2015, 2016 y 2017 un volumen de negocios igual o superior al 50% de su oferta.	Cumple
Los bienes ofertados deberán tener por lo menos 3 años de antigüedad o de comercialización en el mercado nacional, requisito de cumplimiento obligatorio. Se demuestra con las notas de remisión o actas de recepción donde se detallan los bienes ofertados.	Cumple
Listado de un minimo de 3 clientes (instituciones públicas y/o empresas privadas) indicando nombre de la Institución pública y/o empresa privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple

La Descripción Técnica y/o Catalogos de los Bienes y/o Servicios ofertados que deberán de estar de acuerdo con las especificaciones técnicas	Cumple
Balance General de los últimos dos años 2015-2016-2017.	Cumple
Ratio de Liquidez de los años 2015, 2016 y 2017 (de acuerdo al formulario 10)	Cumple
Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia.	No Aplica
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a la oferta de la firma **DEX S.A.**, resulta que la misma ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el PBC, conforme se visualiza en el cuadro precedente.

En cuanto a la situación financiera de la firma: **DEX S.A.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC**.**

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas y luego del examen realizado, la oferta cumple con las indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, cabe mencionar que los precios ofertados por la empresa **DEX S.A.,** está dentro del margen del precio referencial del llamado, conforme se verifica en Anexo I, que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los Oferentes, figuran o no en la base de datos, de las siguientes cedulas de identidades: Firma **DEX S.A.** C.I. N° 3.690.033 (socio) C.I. N° 3.251.062 (socia) y C.I. N° 3.610.516 (representante legal y firmante de la oferta) al respecto, se adjuntan los Reportes emitidos por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	**DEX S.A.**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan datos
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan registros

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma: **DEX S.A.,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PByC y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA**".-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 212/2018, existe disponibilidad suficiente para la presente adquisición.-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **DEX S.A.**, los **items del 01 al 13** por un monto de **Gs. 462.354.500 (GUARANIES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, en el día y hora supramencionado, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.
Miembro CEO – MAG

Sra. FATIMA SANTANDER
Miembro CEO – MAG

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro CEO – MAG

Dra. Vet. LETICIA RUIZ DIAZ
Miembro CEO – MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
X S.A.	631.994.598	15.790.844	**40,0**	624.850.110	971.440	**643,2**	1.464.298.674	173.356.784	**8,4**	**40,0**	**643,2**	**8,4**	**230,6**

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
X S.A.	15.790.844	716.902.354	**0,0220**	971.440	710.096.048	**0,001**	173.356.784	1.549.094.612	**0,112**	**0,0220**	**0,001**	**0,112**	**0,0**

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
X S.A.	117.640.583	3.000.000	**39,214**	8.013.098	3.000.000	**2,671**	161.132.559	500.000.000	**0,322**	**39,214**	**2,671**	**0,322**	**14,1**

cides Benítez

ima Santander

Lic. Lourdes Castillo

Dra. Vet. Leticia Ruiz Díaz